



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Diciembre del 2022

Asunto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y MISCELÁNEOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y MISCELÁNEOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Suministrar los elementos e insumos de acuerdo con los términos establecidos según la necesidad de la E.S.E. 2). Garantizar la entrega del pedido realizado dentro de los 2 días hábiles posteriores a la solicitud. 3). Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacén.

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN
AMBIENTADOR X 1000 ML	FRASCO
JABON DETERGENTE X 1000	BOLSA
GUANTES ASEO	PAR
ESPONJILLAS	UND
CUCHILLAS DESECHABLE	CAJA
BOLSA PLASTICA COLOR GRIS	PAQ X 6
BOLSA PLASTICA COLOR VERDE	PAQX6
BOLSA PLASTICA COLOR ROJA	PAQX6
ESCOBAS	UND
TRAPEADOR	UND
LIMPIDO X LITRO	FC
PAPEL HIGIENICO	ROLLO
TOALLAS INTERFOLIADAS	ROLLO
BALDE PLASTICO	UND
SABRAS	UND
FRASCO LIQUIDO LAVADO LOZA	FRASCO
BOLSA PLASTICA CON CIERRE 6*9*100	UND
JABON LIQUIDO LAVADO MANOS	GALON
DISPENSADORES TOALLAS INTERFOLIADAS	UNIDAD
PAPEL CRISTAFLEX	ROLLO
VAR SOL	FC
SERVILLETAS	PAQ



VASOS DESECHABLES 7 ONZAS	PAQ
PLATOS DESECHABLES	PAQ
CANASTAS PLASTICAS	UND
TANQUE VANIPLAS CON TAPA	UND
CANECA PEDAL ROJA	UND
CANECA PEDAL BLANCA	UND
CANECA PEDAL NEGRA	UND
PLASTISOL	FRASCO
RESORTE PARA MODISTERIA	METRO
HILO BLANCO	CONO
PLÁSTICO ACRÍLICO	METRO

3). Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacén. 4). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 5). Presentar factura por los suministros e insumos despachados, detallando el tipo insumo suministrado, cantidad, precio unitario y valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Para cualquier otro producto no incluido será entregada previa cotización para su aprobación. 6). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado. 7). Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato. 8). Los elementos suministrados deben cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte y embalaje de acuerdo con la normatividad vigente, en todo caso los elementos de aseo y misceláneos que al momento de la entrega en el almacén se identifiquen como en mal estado, serán devueltos con la evidencia Fotográfica necesaria y el proveedor deberá cambiarlos. 9). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de los insumos de elementos, se mantendrá el precio y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato. 10). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de los elementos, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato. 11). Las demás que le asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.

PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

Se cancelará de la siguiente forma: pagaderos de acuerdo con la cuenta de cobro o facturación mensual, los que se cancelarán de 90 a 120 días, previo informe emitido por parte de la supervisión y presentación de la factura con el lleno de los requisitos y acreditación del pago de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

Hasta el 30 de junio del 2023.

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del Contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de los Bienes Suministrados	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente